

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas con diez minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiséis, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I y Capítulo III del Título II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la Sala de Juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: MTR. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ, Presidente del Comité; MTRA. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS, C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL y LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ vocales del Comité, asimismo se encuentra presente el ING. MOISÉS LICEA GARCÍA, Director de Informática y Estadística en calidad de invitado, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la declaratoria de inexistencia de datos personales, planteada por la Unidad de Archivos para dar respuesta a la solicitud de Derechos ARCO con número de folio **840563726000005**.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de cuatro contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, presentados por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.
5. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, el Presidente del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Mtro. Marcos Daniel Vela Sánchez, Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, Lic. Karla Mariela Méndez Solís, C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal y Lic. Miguel Ángel Bautista Hernández, el primero en su carácter de Presidente y los demás en su carácter de Vocales. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----

2.- Acto seguido, el Presidente del Comité, solicita a la Lic. Karla Mariela Méndez Solís que proceda a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad procediéndose a su desahogo. -----

3. En el desahogo del punto tres del Orden del Día, el Presidente del Comité expone a los presentes el oficio CEDHV/DIE/020/2026 de la Dirección de Informática y Estadística en el que se informa la localización de 12 registros relacionados con la persona solicitante; de igual forma da lectura a la propuesta correspondiente a la declaratoria de inexistencia de datos personales planteada por la Unidad de Archivos para dar respuesta a la solicitud de Derechos ARCO con número de folio **840563726000005**. Acto seguido, el Presidente pone a la vista del resto de integrantes del Comité la propuesta contenida en el oficio CEDHV/UAR/004/2026 junto con sus anexos. -----

Acto seguido, el Presidente cede el uso de la voz al Director de Informática y Estadística, quien se manifiesta reiterando el contenido de su oficio CEDHV/DIE/020/2026 mediante el cual informó la localización de 12 registros relacionados con la persona solicitante, tal y como se muestran en la tabla que se adjunta:

NO.	FOLIO	CALIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL_CONCLUSIÓN	ÁREA
1	DOQ-1239-2012	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	N/A
2	VER-0996-2014	QUEJA	CONCLUIDO	CONCILIACION	N/A
3	DAM-0159-2016	GESTORÍA	CONCLUIDO	INCOMPETENCIA ASUNTOS JURISDICCIONALES	DAV
4	DAM-0228-2017	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	DAV
5	DAM-0289-2017	QUEJA	CONCLUIDO	RECOMENDACION	IVG
6	DAM-0290-2017	QUEJA	CONCLUIDO	NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE VIOLACION A DH	DAV
7	DOQ-0591-2019	QUEJA	CONCLUIDO	FALTA DE INTERES DEL QUEJOSO	DOQ
8	NNA-0107-2019	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	NO RATIFICACION DE LA QUEJA	NNA
9	UPC-0786-2024	ORIENTACIÓN	CONCLUIDO	ORIENTACION	UPC
10	VER-0167-2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	VER
11	VER-0248-2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	VER
12	UPC-0633-2025	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	INCOMPETENCIA DE LA CDHEV POR COMPETENCIA DE LA CNDH	UPC

Señaló además la causal de conclusión y el área en que dichos expedientes fueron concluidos, tal y como lo informó en su oficio señalado con anterioridad. -----

Seguidamente, la Lic. Karla Mariela Méndez Solís en uso de la voz manifiesta, que derivado de la respuesta otorgada por la *Dirección de Informática y Estadística* se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de los expedientes en las áreas en las que se reporta que fueron concluidos; de dicha búsqueda todas las áreas involucradas reportaron que posterior a su conclusión fueron remitidos a la *Unidad de Archivos*; motivo por el cual la presente solicitud fue turnada al área en comento. -----

Acto seguido el Presidente cede el uso de la voz al Encargado de Despacho de la Unidad de Archivos quien ratifica en todos sus términos el contenido de su oficio de respuesta, mediante el cual declara la inexistencia de datos personales, en virtud de que seis de los doce en mención ya fueron objeto de baja documental por el Archivo General del Estado y el Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos de este Organismo, conforme a los plazos de conservación previstos en el Catálogo de Disposición Documental vigente de esta Comisión. En ese sentido, destaca que como parte de los anexos que acompañan su oficio de respuesta obran las siguientes documentales: Acta sin número de fecha 27 de enero de 2020 correspondiente a los años 2006 a 2012 en coordinación con el Archivo General del Estado, Acta de baja documental número 01/2023 de la segunda sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2023, Acta de baja documental número 01/2025 de la segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2025 y el Acta de baja documental número 02/2025 de la primera sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025; Asimismo, informa que se proporcionan los siguientes [Links](#), en los que pueden consultarse las actas en mención, mismas que constituyen el sustento documental y jurídico de la declaratoria de inexistencia de datos personales realizada por la Unidad de Archivos:

<http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/009.ACTA%20CIRCUNSTANCIADA%20BAJA%20DOCUMENTAL%20POR%20COONTRALOR%C3%8DA%20INTERNA.pdf>

[http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/008.Acta%20de%20baja%20documental%20por%20Archivo%20General%20del%20Estado\\_3.pdf](http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/008.Acta%20de%20baja%20documental%20por%20Archivo%20General%20del%20Estado_3.pdf)

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta\\_2da\\_Sesion\\_Ext\\_2023.pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta_2da_Sesion_Ext_2023.pdf)

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta\\_2da\\_Sesion\\_Ext\\_2025.pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta_2da_Sesion_Ext_2025.pdf)

En uso de la voz, el Presidente del Comité procede a recabar la votación de los integrantes respecto a la aprobación de la inexistencia de información requerida, quedando aprobadas por unanimidad de votos. -----

4.- En el desahogo del punto 4 del Orden del Día, expone a los presentes la propuesta presentada en el correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2026, por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, relativa a la clasificación de información confidencial y versiones públicas de cuatro contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, en los cuales se testan clave de elector, RFC, CURP, domicilio particular y clave o cuenta bancaria; lo anterior para su publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Acto seguido, el Presidente pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas para proceder a su revisión. Concluida la revisión, la Lic. Karla Mariela Méndez Solís procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. -----

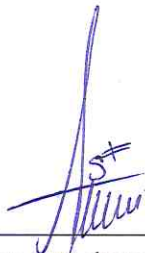
Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, el Presidente del Comité solicita un receso de 20 minutos para, que la Lic. Karla Mariela Méndez Solís, proceda a la elaboración del acta correspondiente. -----

Se reanuda la sesión, siendo las doce horas, acto seguido, en uso de la voz la Lic. Karla Mariela Méndez Solís Vocal del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas con cuatro minutos, del día de su inicio. -----

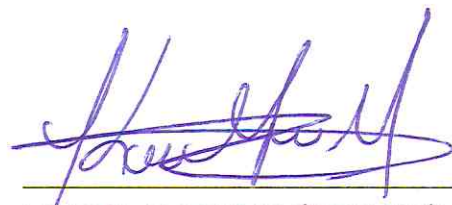
**FIRMAS**



MTRO. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE



MTRA. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO  
VOCAL



LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS  
VOCAL



---

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL  
VOCAL




---

LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ  
VOCAL

*Moisés Licea García*

---

ING. MOISÉS LICEA GARCÍA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA  
INVITADO

Esta hoja de firmas corresponde al Acta CT-SE-03/09/02/2026 del Comité de Transparencia de la CEDHV, de fecha 09 de febrero de 2026. 

**ACUERDO CT-SE-CEDHV-03/09/02/2026 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE DATOS PERSONALES PARA DAR RESPUESTA AL FOLIO 840563726000005, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE CUATRO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

I. Que el día doce de agosto de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la renovación de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Extraordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CT-SE-CEDHV-11/12/08/2025, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 30 fracciones I y II, 122 fracción II y 123 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III. Que dentro de la solicitud de Derechos ARCO con número de folio 840563726000005, se requirió lo siguiente:

*“SOLICITO se me informe de manera clara, completa, detallada y exhaustiva lo siguiente:*

*I. Cuáles de mis datos personales obran en poder de esta responsable, señalando específicamente a qué categorías pertenecen:*

*I. Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, RFC, CURP, clave de elector, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de registro dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, número de registro dentro de la Secretaría de Marina, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, número de registro de actas del Registro Civil (de nacimiento, matrimonio, divorcio o similar), fotografía y demás análogos. Anexar las evidencias.*

*II. Datos electrónicos: Direcciones electrónicas, tales como, correo electrónico no oficial, correo electrónico para trámites o recibir notificaciones, dirección IP, dirección MAC, así como, nombre de usuario, contraseña, firma electrónica, llave, PIN, token; o cualquier otra información con la que se me identifique en Internet o en sistemas de información y demás análogos. Anexar las evidencias.*

*III. Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección; nombramiento; incidencia; capacitación; actividades extracurriculares; referencias laborales; referencias personales; solicitud de empleo; hoja de servicio; fecha de adscripción; número de plazas; puesto o cargo actual; dirección del centro de adscripción; número de registro de cada plaza; sueldos, salarios, prestaciones y estímulos de cada plaza; datos de la cuenta bancaria de pago de nómina (banco, fecha de apertura, número de contrato, clave interbancaria, plaza vinculada, RFC vinculado, beneficiarios); préstamos laborales solicitados; fecha de jubilación; monto de jubilación; datos de la cuenta bancaria de pago de jubilación (banco, fecha de apertura, número de contrato, clave interbancaria, plaza vinculada, RFC vinculado, beneficiarios); número de seguridad social; beneficios obtenidos por IMSS; beneficios obtenidos por FOVISSSTE; y demás análogos. Anexar las evidencias.*

*IV. Datos sobre procedimientos administrativos o jurisdiccionales: Información relativa a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o de carácter jurisdiccional, en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, incluida pensión alimenticia y datos de la cuenta bancaria de pago de alimentos (banco, fecha de apertura, número de contrato, clave interbancaria, plaza laboral vinculada, RFC vinculado, beneficiarios) y demás análogos. Anexar las evidencias.*

V. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, y demás análogos. Anexar las evidencias.

VI. Datos de salud: Expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, partos, vacunas, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental y demás análogos. Anexar las evidencias.

VII. Datos patrimoniales: Bienes muebles; bienes inmuebles (fecha de registro, número de registro, número de escritura, ubicación), información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos. Anexar las evidencias.

VIII. Datos de tránsito: Información relativa al tránsito dentro y fuera del país, así como información migratoria y demás análogos. Anexar las evidencias.

IX. Datos sensibles: Origen étnico o racial, características morales o emocionales, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, afiliación sindical, afiliación a partidos políticos, salud y preferencia sexual, estado civil, información genética (datos biométricos), geolocalización y demás análogos. Anexar las evidencias.

2

X. Datos personales biométricos que refieren a características físicas y fisiológicas: Huellas dactilares de ambas manos, rostro (reconocimiento facial), retina de ambos ojos, iris de ambos ojos, geometría de ambas manos, geometría de los dedos de ambas manos, estructura de las venas de ambas manos, forma de ambas orejas, color de piel, textura de la superficie dérmica, tipo de sangre, ADN, composición química del olor corporal, patrón vascular, pulsación cardíaca, videos y demás análogos. Anexar las evidencias.

XI. Datos personales biométricos que refieren a características del comportamiento y los rasgos de la personalidad: Firma autógrafa, escritura, voz, forma de oprimir un teclado, forma de caminar, geolocalización, videos y demás análogos. Anexar las evidencias.

XII. Datos biométricos recabados o creados por la responsable: Muestras, plantillas biométricas, reconocimiento biométrico, imágenes cifradas o parcialmente cifradas y demás análogos. Anexar las evidencias.

XIII. Datos personales de naturaleza pública: Aquellos que sean accesibles al público. Anexar las evidencias.

2. La ubicación de mis datos personales, señalando específicamente si se encuentran en archivos, registros, expedientes, copias, enlaces, bases de datos, plataformas, cómputo en la nube (pública, privada e híbrida), sistemas o demás análogos. Anexar las evidencias.

3. El origen de cada uno de los datos personales y la forma en que fueron recabados. Anexar las evidencias.

4. Las finalidades específicas para las que se utiliza cada dato personal. Anexar las evidencias.

5. Si mis datos personales han sido transferidos, indicando cuáles, a qué entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, y en qué fechas. Anexar las evidencias.

6. Qué entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, han solicitado la transferencia de mis datos personales. Anexar las evidencias.

7. A qué entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, podrían transferirse mis datos personales en caso de solicitud. Anexar las evidencias.

8. El plazo de conservación de mis datos personales antes de su eliminación, borrado o destrucción. Anexar las evidencias.

9. Si sus archivos, registros, expedientes, copias, enlaces, bases de datos, plataformas, cómputo en la nube (pública, privada e híbrida), sistemas o demás análogos han sido vulnerados desde la fecha inicial en que esta responsable posee mis datos personales hasta la fecha actual y, en caso afirmativo, indicar el número de incidentes y las fechas correspondientes a cada incidente. Anexar las evidencias.

10. Las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas aplicadas para la protección de mis datos personales desde la fecha inicial en que esta responsable posee mis datos personales hasta la fecha actual. Anexar las evidencias..."

Para darle trámite, se solicitó a la Dirección de Informática y Estadística que informara si existía en la base de datos de este organismo registro de expedientes de queja a favor de la persona a la que se hace referencia en la solicitud.

IV. Que en respuesta a la Solicitud de Derechos ARCO, la Dirección de Informática y Estadística informó de la existencia de 12 registros en la base de datos del Organismo, que corresponden a los siguientes expedientes con su respectivo estatus y área en la que se les dio conclusión:

NO.	FOLIO	CALIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL_CONCLUSIÓN	ÁREA
1	DOQ-1239-2012	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	N/A
2	VER-0996-2014	QUEJA	CONCLUIDO	CONCILIACION	N/A
3	DAM-0159-2016	GESTORÍA	CONCLUIDO	INCOMPETENCIA ASUNTOS JURISDICCIONALES	DAV
4	DAM-0228-2017	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	DAV
5	DAM-0289-2017	QUEJA	CONCLUIDO	RECOMENDACION	IVG
6	DAM-0290-2017	QUEJA	CONCLUIDO	NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE VIOLACION A DH	DAV
7	DOQ-0591-2019	QUEJA	CONCLUIDO	FALTA DE INTERES DEL QUEJOSO	DOQ
8	NNA-0107-2019	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	NO RATIFICACION DE LA QUEJA	NNA
9	UPC-0786-2024	ORIENTACIÓN	CONCLUIDO	ORIENTACION	UPC
10	VER-0167-2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	VER
11	VER-0248-2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	GESTORIA	VER
12	UPC-0633-2025	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	INCOMPETENCIA DE LA CDHEV POR COMPETENCIA DE LA CNDH	UPC

Con base en dicha información y posterior a la búsqueda realizada por las áreas involucradas, la solicitud de Derechos ARCO fue turnada a la Unidad de Archivos para su atención, esto por ser el área a la que fueron remitidos los 12 expedientes reportados.

V.- Que en respuesta a la solicitud de Derechos ARCO con número de folio 840563726000005, la Unidad de Archivos mediante oficio CEDHV/UAR/004/2026 informo lo siguiente:

*“Con la finalidad de otorgar la respuesta a lo solicitado por esa área a su digno cargo y, después de realizar una búsqueda, de los expedientes relacionados en la lista que adjunta a nombre de la persona solicitante, los cuales se encuentran resguardados en esta unidad de archivos; me permito manifestar que con relación a los puntos 1, 2 y 3 se desprende de la primer tabla 1.1, que los expedientes señalados en ella, se encuentran a resguardo en esta unidad de archivos, los mismos contienen datos personales de la peticionaria y la descripción de cada uno de ellos tal y como lo solicita se adjuntan al presente en sobre cerrado.*”

1.1 EXPEDIENTES A RESGUARDO EN LA UNIDAD DE ARCHIVOS				
EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN	ESTADO	UBICACIÓN	TIPO DE DATOS ENCONTRADOS
VER-0996/2014	QUEJA	SE EMITIÓ LA CONCILIACIÓN 13/2015	ARCHIVO HISTÓRICO	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, IDIOMA, DIRECCIÓN Y TELEFONO <b>PATRIMONIAL:</b> FACTURA MEDICA. <b>ELECTRÓNICOS:</b> CORREO ELECTRONICO.

				<b>ACADEMICO:</b> GRADO DE ESTUDIO. <b>PROCEDIMIENTO</b> <b>JURISDICCIONAL:</b> JUICIO ORDINARIO CIVIL.
DAM-0289/2017	QUEJA	SE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN 30/2020	ARCHIVO HISTORICO	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, DOMICILIO, TELEFONO, INE, FOTOGRAFÍAS. <b>ELECTRONICO:</b> CORREO ELECTRONICO.
UPC-0786/2024	ORIENTACIÓN	CONCLUIDO	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, SEXO, EDAD, FOTOS (PONER LOS DATOS QUE TENGA LA FICHA) <b>SALUD:</b> EXPEDIENTE CLÍNICO. <b>PATRIMONIALES:</b> FACTURAS. <b>PROCEDIMIENTO</b> <b>JURISDICCIONAL:</b> EXPEDIENTE CIVIL.
UPC- 0633/2025	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, FIRMA, CURP, COPIA INE. <b>ELECTRONICOS:</b> CORREO ELECTRONICO.
VER-0167/2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, NACIONALIDAD, MUNICIPIO Y FIRMA.
VER-0248/2025	GESTORÍA	CONCLUIDO	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN SOLO DATOS DE FICHA	<b>IDENTIFICATIVOS:</b> NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, NACIONALIDAD, MUNICIPIO Y TELEFONO.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que los expedientes que se enlistan en la segunda tabla, de conformidad a lo que establece el artículo 36, fracciones VI, VII y IX de los Lineamientos para la Gestión y Administración Documental de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumplieron su vigencia documental causando baja y su correspondiente destrucción. A lo cual se desprende lo siguiente:

1.2 EXPEDIENTES QUE CAUSARON BAJA			
EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN	ESTADO	BAJA Y DESTRUCCIÓN
DOQ-1239/2012	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA SIN NUMERO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2006 A 20212, EN COORDINACIÓN CON EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
DAM-0159/2016	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2023 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023

DAM-0228/2017	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2025 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025
DAM-0290/2017	QUEJA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2025 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025
DOQ-0591/2019	QUEJA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 02/2025 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NNA-0107/2019	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2023 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023

Se anexan copias de las actas mencionadas en la tabla 1.2 de expedientes que causaron baja, así como los links de las mismas para su consulta:

<http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/009.ACTA%20CIRCUNSTANCIADA%20BAJA%20DOCUMENTAL%20POR%20COONTRALOR%C3%8DA%20INTERNA.pdf>

[http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/008.Acta%20de%20baja%20documental%20por%20Archivo%20General%20del%20Estado\\_3.pdf](http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f54/008.Acta%20de%20baja%20documental%20por%20Archivo%20General%20del%20Estado_3.pdf)

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta\\_2da\\_Sesion\\_Ext\\_2023.pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta_2da_Sesion_Ext_2023.pdf)

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta\\_2da\\_Sesion\\_Ext\\_2025.pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/fracciones/f46/IS/2026/Acta_2da_Sesion_Ext_2025.pdf)

En respuesta a los puntos 4, 5 y 7; se pone a disposición el aviso de privacidad correspondiente a la atención de solicitudes de intervención, quejas, recursos y seguimiento de resoluciones, en el cual podrá encontrar lo relativo a las finalidades y transferencias de sus datos personales, el cual podrá consultar en el siguiente link:

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/repositorio/pagina/APSD/Solicitudes\\_de\\_Intervencion.pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/repositorio/pagina/APSD/Solicitudes_de_Intervencion.pdf)

Concerniente al punto 6, no tenemos registro alguno que sus datos personales hayan sido transferidos a algún ente público, privado, nacional o extranjero.

Alusivo al punto 8, se pone a disposición el Instrumento de Control y Consulta Archivística vigente en el siguiente Link: <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f45/007.INSTRUMENTOS%20DE%20CONTROL%20Y%20CONSULTA%20ARCHIV%C3%8DSTICA%202023/000.INSTRUMENTOS%202023.pdf>

Con relación a los puntos 9 y 10, se hace de su conocimiento que esta Unidad de Archivos, cuenta con una Bitácora de Vulneraciones, sin que a la fecha se haya tenido registro de vulneración alguna; de la misma manera se pone a su disposición el link, donde puede consultar el Documento de Seguridad de Protección de Datos Personales de la CEDHV en el que podrá encontrar lo relativo a las medidas de seguridad implementadas de acuerdo nivel de protección de datos personales:

[https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/repositorio/pagina/DS/Documento\\_de\\_Seguridad\\_\(VP\).pdf](https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/repositorio/pagina/DS/Documento_de_Seguridad_(VP).pdf)  
*Se anexan datos personales en sobre cerrado...*"

VI.- Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz, el responsable debe declarar la inexistencia de los datos personales en los archivos en los que se buscó la información requerida, signando la resolución en la que se apruebe la improcedencia del ejercicio del derecho ARCO cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable, de tal forma que se emita la declaratoria de inexistencia correspondiente.

VII. Que de conformidad con los artículos 2º, 50 y 55, Fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

VIII. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del primer trimestre de 2026, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de cuatro contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios.

IX.- Que al haber recibido el Comité de Transparencia, las propuestas en los términos que anteceden; este Comité es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Con fundamento en los artículos 49, 77, y 78 fracción III de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se analizaron los argumentos planteados por el Encargado de Despacho de la Unidad de Archivos, quien refiere que tras realizar la búsqueda correspondiente, se determinó que 6 de los 12 expedientes localizados en los registros proporcionados por la Dirección de Informática fueron dados de baja en virtud de que su vigencia documental cumplió con los plazos de guarda establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz Asimismo, proporciona copia de las actas que sustentan la inexistencia de la información, así como los links de las mismas para su consulta. Al respecto este Comité estima necesario realizar las precisiones que a continuación se expresan.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, puede conocer de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos atribuidas a servidores públicos municipales y/o estatales por actos u omisiones de naturaleza administrativa en que incurran, lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley 483 de la Comisión Estatal, por lo que la competencia para tratar datos personales de la persona que pretendía ejercer su derecho de Acceso está plenamente acreditada.

Dentro del expediente de la solicitud de derechos ARCO 840563726000005, consta que la Unidad de Transparencia requirió al área administrativa competente, para acreditar la búsqueda exhaustiva de la información. Al respecto, se requirió a la Dirección de Informática y Estadística, que realizará la búsqueda de expedientes a nombre de la persona

solicitante. Esto, toda vez que de conformidad con el artículo 87 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión, la atribución de resguardar y administrar los sistemas y bases de datos del Organismo corresponden a dicha Dirección.

Con base en el informe rendido por la Dirección de Informática y Estadística en el que comunica de la localización de 12 registros en la base de datos que coincide con lo solicitado, y toda vez que menciona que dichos registros fueron concluidos en diversas áreas administrativas, la Unidad de Transparencia solicitó la búsqueda exhaustiva de dichos registros, reportando así por las involucradas, que posterior a su conclusión fueron remitidos a la Unidad de Archivos.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia solicitó el informe correspondiente a la Unidad de Archivos, ya que de conformidad con el artículo 92 fracciones II y VI del Reglamento Interno, esta posee las atribuciones de asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales, así como conservarlos hasta cumplir con su vigencia documental.

En respuesta al requerimiento, está acreditado que la Unidad de Archivos informó de la inexistencia de 6 de los 12 expedientes correspondientes a los registros localizados por la Dirección de Informática y Estadística en la base de datos del Organismo. Debido a que se procedió a su baja documental; es decir, fueron eliminados, lo que trae como consecuencia que, en los archivos de este Organismo, ya no existan los expedientes solicitados. Dichas bajas documentales, obedecen a que los documentos en cuestión habían cumplido con sus plazos de conservación documental establecidos en el catálogo de Disposición Documental aplicable, el cual establecía la temporalidad de conservación de los expedientes a los que se hace referencia de acuerdo a la calificación de los mismos, fuesen quejas, gestorías o antecedentes.

Para acreditar lo anterior, la Unidad de Archivos proporciona el acceso a las actas de baja documental aprobadas en parte por el Archivo General del Estado, así como de aquellas que se realizaron en sesiones ordinarias y extraordinarias de este Organismo por parte del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en las cuales consta la relación de los expedientes que causaron baja documental.

Por lo expresado, con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, **el ejercicio del derecho de acceso solicitado no es procedente únicamente por cuanto hace a los 6 expedientes que ya no se encuentran en posesión de esta Comisión,** esto debido a que los documentos que contenían los datos personales de la persona solicitante, fueron sujetos de un procedimiento de baja documental conforme a lo estipulado en el artículo 5, fracción XV de los Lineamientos para la Gestión y Administración Documental de la CEDHV, con ello se garantiza la eliminación segura de datos personales y/o confidenciales.

Cabe precisar y hacer del conocimiento que, respecto de los expedientes que fueron dados de baja, este órgano autónomo únicamente conserva los registros contenidos en su base de datos institucional, los cuales se limitan únicamente a la información de acuerdo a la tabla del considerando **CUARTO**, al tratarse de información estadística y de administración documental, dichos registros constituyen variables de control y gestión administrativa de la propia base de datos.

En ese sentido, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la inexistencia de 6 expedientes y por consiguiente los datos personales de la persona solicitante contenidos en ellos, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** y de conformidad con lo siguiente:

1.2 EXPEDIENTES QUE CAUSARON BAJA			
EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN	ESTADO	BAJA Y DESTRUCCIÓN
DOQ-1239/2012	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA SIN NUMERO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2006 A 2012, EN COORDINACIÓN CON EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
DAM-0159/2016	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2023 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023
DAM-0228/2017	GESTORÍA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2025 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025
DAM-0290/2017	QUEJA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2025 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025
DOQ-0591/2019	QUEJA	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 02/2025 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NNA-0107/2019	ANTECEDENTE	CONCLUIDO	DADO DE BAJA MEDIANTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚMERO 01/2023 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023

**SEGUNDO.** – De conformidad con los artículos 2º, 50 y 55 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Con fundamento en los artículos 85 fracción III, 97 y 30 fracción II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 77 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de cuatro contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, referidos en el considerando **OCTAVO**, por las razones que a continuación se manifiestan:

De conformidad con los artículos 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3° fracción X de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados antes citada, cualquier información que identifique o haga identificable a una persona física es un dato personal que debe ser confidencial. Los datos correspondientes a clave de elector, RFC, CURP, domicilio particular y cuenta bancaria, contenidos en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, son datos personales confidenciales.

Si bien existen datos que pueden ser públicos derivado de los servicios profesionales brindados, dicho criterio obedece precisamente a que el dato señalado sea necesario para acreditar la realización de las atribuciones conferidas, o bien, que forme parte de un requisito para la prestación de los servicios profesionales, o que forme parte de un requisito de elegibilidad para ocupar el cargo, función, empleo o comisión desempeñada.

En ese sentido, son susceptibles de resguardarse para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 50 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo anterior, se considera fundada la propuesta de clasificación presentada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, de conformidad con lo siguiente:

1. **Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios:** Se eliminan los datos correspondientes a *clave de elector, RFC, CURP, domicilio particular y clave o cuenta bancaria*, por ser datos personales confidenciales.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

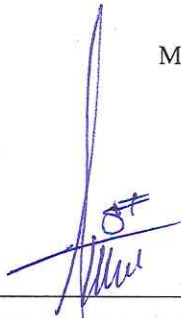
**CUARTO.** - Se instruye a la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento de las áreas involucradas, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

**QUINTO.** - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



MTRO. MARCOS DANIEL VELA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE



MTRA. SANDRA J. VELASCO TOTO  
VOCAL



LIC. KARLA MARIELA MÉNDEZ SOLÍS  
VOCAL



C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL  
VOCAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ  
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acta CT-SE-03/09/02/2026 del Comité de Transparencia de la CEDHV, de fecha 09 de febrero de 2026.